

tivo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carmen Caba Jiménez, Secretaria del Ayuntamiento de Ugijar (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Carmen Caba Jiménez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 24092328/13/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de Secretaria del Ayuntamiento de Ugijar (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 17 de junio de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Carmen Caba Jiménez, NRP 24092328/13/A3015, como Secretaria con carácter provisional, del Ayuntamiento de Ugijar (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Rafael Dios Durán, Secretario del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), en el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 19 de junio de 1998, por la que se solicita la prórroga

de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Rafael Dios Durán, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 28518408/24/A3015, al puesto de trabajo de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), manifestada en el acuerdo adoptado por su Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Rafael Dios Durán, Secretario del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.-El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María García de Pesquera Tassara, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), mediante Acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 1998, por el que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María García de Pesquera Tassara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 29781625/68/A3015, al puesto de trabajo de Vicesecretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), manifestada en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido

en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María García de Pesquera Tassara, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Eduardo Borrego García, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa (Sevilla), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa (Sevilla), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 12 de junio de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Eduardo Borrego García, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).

El Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), mediante Acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa (Sevilla).

La petición formulada por la citada Mancomunidad para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Entidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de

18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa a don Eduardo Borrego García, NRP 753 86079/68/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), por un período de 3 meses, a contar desde la fecha de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Castillo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Armilla (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Armilla (Granada), mediante Resolución de su Presidencia del día 26 de junio de 1998, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Francisco Castillo Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 24151510/57/A3012, así como la conformidad del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), manifestada en el Acuerdo Plenario adoptado el día 8 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Castillo Martín, NRP 24151510/57/A3012, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Montefrío